



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veintidós.

Radicado: 2019-00666

Asunto: Corrige auto

Se corrige la sentencia del 09 de diciembre de 2020, mediante la cual se desestimaron las pretensiones, en el sentido de indicar que, las costas son a favor de la parte demandada Martha Lía Guzmán, y no a su cargo como erróneamente se había indicado.

Lo demás queda tal y como se había dispuesto.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, 4 agosto 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>
--

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b19b5f47d67cd4178cee117803770dde3abddcab4c493556a75b364b89b86e19**

Documento generado en 03/08/2022 03:35:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>